



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 066-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; **19 FEB 2026**

VISTOS, El Memorando N° 1617-2025/GRP-440000 de fecha 28 de agosto de 2025, Carta N° 046-2025/GRP-440310-JRCHV de fecha 17 de diciembre de 2025, Informe N° 3326-2025/GRP-440310 de fecha 17 de diciembre de 2025, Informe N° 1565-2025/GRP-440300 de fecha 19 de diciembre de 2025, Memorando N° 2350-2025/GRP-440000 de fecha 19 de diciembre de 2025; así como el Informe N° 08-2026/GRP-480100-RSAV de fecha 10 de febrero de 2026, relacionados con la Liquidación del Contrato N° 044-2016 por la contratación de servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra del proyecto: **"Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, del distrito y provincia de Ayabaca – departamento de Piura, con Código Único del Proyecto N° 2266200 (antes Código SNIP N° 312258)"**.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 013-2015-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), Sistema de Contratación A Suma Alzada, con fecha 18 de marzo de 2016 se suscribe el Contrato N° 044-2016 por la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de ejecución de obra del proyecto: Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, del distrito y provincia de Ayabaca – departamento de Piura, con Código Único del Proyecto N° 2266200 (antes Código SNIP N° 312258), ejecutada por consultor Consorcio Hospitalario Ayabaca, correspondiente al Programa de Inversiones de los Ejercicios Presupuestales 2019 y 2020;

Que, Mediante Carta Notarial N° 001-2021/GRP-440000 de fecha 24 de febrero de 2021, el Gobierno Regional Piura notificó al Consorcio Hospitalario Ayabaca su decisión de resolver el contrato por haber incurrido en penalidad máxima por la Consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de ejecución de obra del proyecto: Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, del distrito y provincia de Ayabaca – departamento de Piura, con Código Único del Proyecto N° 2266200 (antes Código SNIP N° 312258);

Que, en la Cámara de Comercio y Producción de Piura – Centro de Arbitraje se sigue el caso Arbitral N° 011-2021-CCP, arbitraje seguido entre el Consorcio Hospitalario Ayabaca y Gobierno Regional de Piura por resolución del contrato N° 044-2016, por la Consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de ejecución de obra del proyecto: Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, del distrito y provincia de Ayabaca – departamento de Piura, con Código Único del Proyecto N° 2266200 (antes Código SNIP N° 312258) y a través del Árbitro Único Roger Rubio Guerrero procede a emitir el Laudo y su decisión:

IX DECISIÓN

138. Declarar Infundada la primera pretensión de la demanda del Consorcio Hospitalario Ayabaca para dejar sin efecto la aplicación de penalidades por no estar debidamente sustentadas fáctica y jurídicamente.
139. Declarar Infundada la segunda pretensión de la demanda del Consorcio Hospitalario Ayabaca para que se ordene al Gobierno Regional de Piura la devolución de los montos descontados por aplicación de las penalidades.
140. Declarar Infundada la tercera pretensión de la demanda del Consorcio Hospitalario Ayabaca para dejar sin efecto la resolución del contrato efectuada por el Gobierno Regional de Piura.

Que, Mediante Expediente Judicial N° 0075-2022-0-2001-SP-CI-02, la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura emite la Resolución N° 08 de Sentencia de fecha 16 de agosto de 2024, resolviendo: Declarar Infundado el Recurso de Anulación de Laudo interpuesto por Consorcio Hospitalario Ayabaca contra el Gobierno Regional de Piura y Árbitro Único Roger Rubio Guerrero en el Caso Arbitral N° 011-2021-CCP seguido ante la Cámara de Comercio de Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 066-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; **19 FEB 2026**

Que, con Resolución N° 09 del 24 de junio de 2025, la Segunda Sala Especializada Civil de Piura declara Consentida y Firme la sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 16 de agosto de 2024, que declara infundada el recurso de anulación de laudo interpuesto por Consorcio Hospitalario Ayabaca contra el Gobierno Regional de Piura y Árbitro Único Roger Rubio Guerrero en el Caso Arbitral N° 011-2021-CCP seguido ante la Cámara de Comercio de Piura;

Que, la Dirección de Obras a través del Informe N° 3326-2025/GRP-440310 de fecha 17 de diciembre de 2025, remite la liquidación del contrato N° 044-2016/GRP **elaborada por la entidad**, referente a la Consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, del distrito y provincia de Ayabaca – departamento de Piura, con Código Único del Proyecto N° 2266200 (antes Código SNIP N° 312258)" siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión del acto Resolutivo que formalice lo actuado por Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 08-2026/GRP-480100-RSAV de fecha 10 de febrero de 2026, realizó la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes y verificados en el sistema SIAF, determinando el siguiente detalle:

1.- CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

Contrato principal (supervisión de obra)	S/	1'796,542.37
Monto no ejecutado (supervisión de obra)		(476,354.58)
TOTAL ==>	S/.	1'320,187.79

1.2 PAGADO

Contrato Principal (supervisión)	S/.	(1'320,187.79)
TOTAL ==>	S/.	(1'320,187.79)

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ **0.00**

2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

2.1 AUTORIZADO	S/.	237,633.80
2.2 PAGADO	S/.	(237,633.80)
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	0.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 066-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; **19 FEB 2026**

3. PENALIDAD Y OTRAS PENALIDADES

3.1	AUTORIZADA	S/.	(403,896.21)
	Máxima 10 % del contrato	(211,992.00)	
	Otras Penalidades	(191,904.21)	
3.2	PAGADO	S/.	403,896.21
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	0.00

RESUMEN

1.-	Contrato vigente Sin/IGV	0.00
2.-	Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00
3.-	Penalidad y Otras Penalidades	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		S/.
		0.00

Que, no existe saldo a favor del consultor Consorcio Hospitalario Ayabaca por los conceptos de Liquidación Contractual:

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL:

1.-	Contrato vigente Sin/IGV	0.00
2.-	Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	0.00
------------------------------------	------------	-------------

Que, al consultor Consorcio Hospitalario Ayabaca se le aplica Penalidad y Otras Penalidades ascendentes a S/ 403,896.21 (Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis con 21/100 Soles) y se le descuenta el monto de S/ 403,896.21 (Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis con 21/100 Soles), quedando un saldo a favor del Contratista por penalidad de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles);

Que, la inversión asciende a:

Contrato – principal	S/	1'320,187.79
Impuesto General a las Ventas		<u>237,638.80</u>
TOTAL	S/.	1'557,821.59

Que, si bien esta Oficina Regional de Administración, según documentos de gestión interna, aprueba la liquidación del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra, ello no implica que haya participado en la supervisión de la ejecución de obra, pues los montos consignados líneas arriba han sido proporcionados por las Áreas competentes de la Gerencia Regional de Infraestructura; asumiendo aquellos la responsabilidad por la determinación de los mismos;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad, la Dirección de Obras, la Dirección General de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 066-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; **19 FEB 2026**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2024/Gobierno Regional Piura-GR del 24 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato N°044-2016 por la contratación de servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra del proyecto: **"Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, del distrito y provincia de Ayabaca – departamento de Piura, con Código Único del Proyecto N° 2266200 (antes Código SNIP N° 312258)"**, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el consultor Consorcio Hospitalario Ayabaca, cuyo valor asciende a S/ 1'557,821.59 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 59/100 Soles) y para efectos contables se alcanza 02 (dos) anexos adjuntos de un folio, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual a favor del consultor Consorcio Hospitalario Ayabaca es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Al consultor Consorcio Hospitalario Ayabaca se le aplica Penalidad y Otras Penalidades ascendente a S/ 403,896.21 (Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis con 21/100 Soles) y se le descuenta el monto de S/ 403,896.21 (Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis con 21/100 Soles), quedando un saldo a favor del Contratista por penalidad de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La Aprobación de la presente liquidación no implica que esta Oficina Regional de Administración concuerde y/o convalide los montos determinados por los órganos de apoyo de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y al Consultor ejecutor de la supervisión de la obra aludida en calle Arequipa N° 1120 – Piura ó Av. Marcavelica Mz. D Lote 2. Urb. Chira – Veintiséis de Octubre - Piura; correos electrónicos: topocad@topocadingenieros.com.pe; Vanessagarcia.huaman15@hotmail.com

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 066 -2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; **19 FEB 2026**

DATOS TÉCNICOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA



CONCURSO PÚBLICO
SISTEMA DE ESQUEMA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CORRELATIVO CADENA
PROGRAMA

: N° 013-2015/GOB.REG- PIURA/GGR-GRI
: A Suma Alzada
: 457 Gobierno Regional del Dpto. de Piura
: 001 Sede Piura
: 0384-2019; 0300-2020
: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

PROD/PROY

: Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Ayabaca, del distrito y provincia de Ayabaca – departamento de Piura, con Código Único del Proyecto N° 2266200 (antes Código SNIP N° 312258).



ACT / AL / OBRAS
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNC.
GRUPO FUNC.
CONTRATISTA

: Supervisión y liquidación de obras.
: Salud.
: Salud Individual.
: Atención médica básica.
: Consorcio Hospitalario Ayabaca.
- Acruta & Tapia Ingenieros S. A.C. 50%
- Topocad Ingenieros SRL 50%



RUC N° 20601074428 - Operador Tributario

: Consorcio Hospitalario Ayabaca.

FTE. FTO. 072-631062776812 – 2019 y 2020

: 1.19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito



LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

LOCALIDAD
DISTRITO
PROVINCIA
DPTO.
GOB. REG.

: Ayabaca.
: Ayabaca.
: Ayabaca.
: Piura.
: Piura.

META Presupuestal
PROPUESTA ECONÓMICA (solo sup. Obra)
CONTRATO
FECHA DEL CONTRATO
Inicio Plazo Contractual de obra
Plazo ejecución de la prestación
Resolución de Contrato

: 0384-2019; 0300-2020
: S/. 2'119,920.00 incluido el IGV 18%
: N° 044-2016
: 18 / 03 / 2016
: 16 / 03 / 2016
: 600 días calendario
: 24 / 02 / 2021



ANEXO N° 01

PROGRAMA ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD/PROY REH- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA
 DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO N° 2266200 (antes código SNP N° 312258).
 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 SALUD
 ACTUAL/OBRAS SALUD INDIVIDUAL
 FUNCION ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
 DIVISIÓN FUNC 0384-2019; 0300-2025 (1428 SUPERVISIÓN DE OBRAS)
 GRUPO FUNC REH- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA
 META CONTABLE DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO N° 2266200 (antes código SNP N° 312258).
 Supervisión de Obra CONSORCIO HOSPITALARIO AYABACA
 CONSULTOR CONCURSO PÚBLICO N° 013-2015-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI
 AÑO PRESUPUESTAL: 2019 - 2020
 COSTO 1,557,821.59

MES	AÑO	N/P N°	N° VALORIZ	VALORIZACIONES			I.G.V.	BRUTO VALORIZADO	DESCUENTOS			TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO
				CONTRATO PRINCIPAL	AMPLIACIÓN PLAZO				ADELANTOS	DETRACCION	Penalizaciones		
									DIRECTO	MATERIALES	SUNAT		
24-10-19	529-193		V-01	70,916.15	-	-	12,764.91	83,681.06	-	-	10,042.00	10,042.00	73,639.06
24-10-19	531-193		V-02	85,099.38	-	-	15,317.89	100,417.27	-	-	12,050.00	12,050.00	88,367.27
18-09-19	314-193		V-03	93,846.54	-	-	16,892.38	110,738.92	-	-	13,289.00	87,332.79	10,117.13
18-09-20	318-193		V-04	84,553.75	-	-	15,219.68	99,773.43	-	-	11,973.00	87,800.43	-
19-08-20	321-193		V-05	81,828.85	-	-	14,729.19	96,558.04	-	-	11,587.00	84,971.04	-
12-10-20	354-193		V-06	83,247.80	-	-	14,984.60	98,232.40	-	-	11,788.00	30,975.70	55,468.70
15-10-20	368-193		V-07	80,564.98	-	-	14,501.70	95,066.68	-	-	11,408.00	4,366.23	79,292.45
15-10-20	372-193		V-08	81,397.69	-	-	14,651.58	96,049.27	-	-	11,526.00	13,521.24	71,002.03
14-10-20	363-193		V-09	86,947.99	-	-	15,650.64	102,598.63	-	-	12,312.00	84,788.70	5,497.93
14-10-20	366-193		V-10	86,536.44	-	-	15,576.56	102,113.00	-	-	12,254.00	-	89,859.00
26-10-20	411-193		V-11	42,704.91	-	-	7,686.88	50,391.79	-	-	6,047.00	-	44,344.79
29-09-20	334-193		V-12	34,163.93	-	-	6,149.51	40,313.44	-	-	4,838.00	3,443.02	32,032.42
01-10-20	351-193		V-13	98,059.94	-	-	17,650.79	115,710.73	-	-	13,885.00	2,347.44	99,478.29
26-10-20	413-193		V-14	85,409.80	-	-	15,373.76	100,783.56	-	-	12,094.00	-	88,689.56
02-12-20	550-193		V-15	88,253.95	-	-	15,885.71	104,139.66	-	-	12,497.00	183.94	91,458.72
29-12-20	670-193		V-16	85,409.80	-	-	15,373.76	100,783.56	-	-	12,094.00	4,165.68	84,523.88
08-01-21	21-193		V-17	51,245.89	-	-	9,224.26	60,470.15	-	-	7,256.00	-	53,214.15
TOTAL PARCIAL =====>								1,557,821.59	-	-	186,940.00	403,896.21	966,985.38
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>								-					
SALDO A FAVOR IMP.GEN. VENTAS (18 %) =>								-					
MONTO TOTAL INVERSIÓN DE LA SUPERVISIÓN								1,557,821.59					

RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL	S/.	1,320,187.79	LIQUIDO PAGADO	S/.	729,351.58
MGG	S/.	-			
ADICIONAL	S/.	-			
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	S/.	-	TOTAL DESCUENTOS	S/.	590,836.21
MONTO PARCIAL ===>	S/.	237,633.80	PAGADO (IGV 18 %)	S/.	237,633.80
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	S/.	1,557,821.59	MONTO PARCIAL	S/.	1,557,821.59
SALDO A FAVOR IMP.GEN. VENTAS (18 %) =>	S/.	-	SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	S/.	-
			SALDO A FAVOR IMP.GEN. VENTAS (18 %) =>	S/.	-
MONTO TOTAL INVERSIÓN DE LA SUPERVISIÓN	S/.	1,557,821.59	MONTO TOTAL INVERSIÓN DE LA SUPERVISIÓN	S/.	1,557,821.59



PROGRAMA	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	REH- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA
ACT/AL/OBRAS	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION	SALUD
DIVISIÓN FUNC	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNC	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
META	0384-2019; 0300-2025 (1428 SUPERVISIÓN DE OBRAS)
SUPERVISION DE OBRA	REH- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA
CONSULTOR	CONSORCIO HOSPITALARIO AYABACA
CONCURSO PÚBLICO N°	013-2015-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI
AÑO PRESUPUESTAL:	2019 - 2020
COSTO	1.557.821.59

						MONTO PAGADO
AÑO	2019	META 0384	1.19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito			184,098.33
AÑO	2020	META 0300	1.19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito			1,373,723.26
TOTAL	PAGADO					1,557,821.59
SALDO A FAVOR	(Autorizado + IGV)					-
COSTO DE INVERSION						1,557,821.59

